

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0030739/2015

CÓRDOBA, 1 9 FEB 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramitó el concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de la categoría Siete, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3667/7C) en la planta de personal nodocente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, con funciones de Auxiliar Administrativo en la Dirección de Administración, convocado por Resolución Rectoral 784/15 y Resolución SAE 243/15 (fs. 7/9); y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose cumplido las diferentes instancias concursales establecidas en la Ord. 7/12 –Reglamento de Concursos Nodocentes–, el jurado interviniente, designado por el Art. 4° de la citada Resolución 243/15, determina el orden de méritos que agrega a fojas 24/25 consignando a la aspirante ELSA LI-LIANA BITAR (DNI 14.969.654) en el primer puesto, el cual es aprobado por Resolución 386/15 de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (fs. 27/29);

Que, no existiendo en estos obrados constancia de impugnación alguna, atento los plazos, la Resolución SAE 386/15 se encuentra firme;

Lo expresado por la Dirección General de Personal a fojas 60 y por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 63;

El Dictamen 57.853 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 61/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta que el trámite se llevó a cabo en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar por concurso a la Sra. ELSA LILIANA BITAR (DNI 14.969.654) en un cargo nodocente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles categoría Siete, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3667/7C) para cumplir funciones en la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 2º.- La Sra. Bitar, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.





Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0030739/2015

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN Secretar o General Universidad Nacional de Córdoba Dr. FRANCISCO A. TAMARIT

RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 117